

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 317 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

14 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 613-2024-GRJ/GRI/SGE del 03 de mayo del 2024; la Carta N° 13-2024-NHC del fecha 30 de abril del 2024; la Carta N° 1315-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de abril del 2024; la Carta N° 1315-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de abril del 2024; el Informe N° 10- 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 031 – 2024 - GAMR.CO de fecha 17 de abril del 2024; el Memorando N° 2176-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de abril del 2024; el Informe N° 016-2024-GRJ/GRI/SGSLO-PSM, de fecha 12 de abril del 2024; el Memorando N° 2015-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de abril del 2024; la Carta N° 026-2024/CS, de fecha 27 de marzo del 2024; y de más documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200 – 2023 - GR-JUNIN/GRI de fecha 24 de mayo del 2023, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para la obra denominada: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN", con un plazo de ejecución de 151 días calendarios, modalidad de ejecución contrata, con un presupuesto



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



total de proyecto de S/ 1,892,778.36 soles, con un presupuesto vigente al mes de mayo del 2023, por la modalidad de administración indirecta.

Que, mediante Contrato N° 62 – 2023/GRJ/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SHANYENN S.A.C, para la ejecución expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN", con CUI N° 2300078.

Que, mediante Memorando N° 1564 – 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo del 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras realiza la designación como inspector a partir de la fecha al ING. SOVERO MENDOZA PEDRO LUIS para la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI - SALESIANO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN", con CUI N° 2300078.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra asiento N° 95, de fecha de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. James P. Serpa Palomino residente de obra anota en el asiento en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 01 del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra asiento N° 96, de fecha de fecha 22 de marzo del 2024, el ING. SOVERO MENDOZA PEDRO LUIS inspector de obra RATIFICA la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 01 solicitado según asiento de cuaderno de obra N° 095 correspondiente al expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACIÓN DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078.

Que, mediante Carta N° 026-2024/CS, de fecha 27 de marzo del 2024, donde el consorcio SHANYENN, de fecha 27 de marzo del 2024, realiza la presentación del



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 correspondiente al expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" CUI N° 2300078 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras.

Que, mediante Memorando N° 2015-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de abril del 2024, donde el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz remite expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO", al Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza en su calidad de inspector de la obra, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, con Informe Técnico N° 016-2024-GRJ/GRI/SGSLO-PSM, de fecha 10 de abril del 2024, donde el Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza aprueba el expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO", y remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra al Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 2176-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de abril del 2024, donde el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos remite expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO", a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante Memorando N° 1324-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de abril del 2024, donde la Sub Gerencia de estudios solicita revisión, verificación y evaluación del expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO", al Ing, Julio Cesar Barraza Chirinos.

Que, mediante Informe Técnico N° 031 – 2024 - GAMR.CO, de fecha 17 de abril del 2024, donde el Ing. Alberto Minaya Rojas, en calidad de coordinador emite pronunciamiento del Expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01, correspondiente a las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" CUI N° 2300078 otorgando conformidad a la aprobación al expediente señalado.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe Técnico N° 10-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de abril del 2024, donde el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras, otorga conformidad a la aprobación del expediente técnico adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del expediente técnico de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN".

Que, mediante Carta N° 1315-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de abril del 2024, donde la Sub Gerencia de estudios remite el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 al Ing. Hilario Nilton Chanco Nilton en su calidad de proyectista para su pronunciamiento y opinión.

Que, mediante Carta N° 13-2024-NHC, de fecha 30 de abril del 2024, donde el Ing. Hilario Nilton Chanco en calidad de Gerente General NTI GROUP S.A.C. como proyectista otorga opinión favorable al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" CUI N° 2300078.

Que, mediante Informe Técnico N° 613 – 2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de mayo del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento sobre prestación del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 otorgando opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN", CUI N° CUI: 2300078, en el que sustenta lo siguiente:

"(...)

5. CONCLUSIONES:

- Que, en correspondencia al artículo N° 205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ING. NILTON CHAMCO HILARIO, con carta N° CARTA N° 1315-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de abril del 2024, con respuesta en la CARTA N° 13-2024-NHC, de fecha 30 de abril del 2024 donde indica lo siguiente: "...La opinión de mi representada es favorable considerando las recomendaciones indicadas...".
- Por lo tanto, contando con la aprobación correspondiente del supervisor de obra con Informe Técnico N° 016-2024-GRJ/GRI/SGSLO-PSM y el área de supervisión mediante Informe técnico N° 10 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe técnico N° 031 – 2024 - GAMR.CO. y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del

proyectista a la prestación de la adicional de obra y deductivo vinculante N° 01, según CARTA N° 13-2024-NHC; esta sub gerencia EMITE OPINION FAVORABLE A LA PROPUESTA TECNICA considerando las justificaciones técnicas legales realizada por el contratista, el inspector de obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación de adicional con un presupuesto de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	409,521.19	41.20%
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 409,521.19	- 41.20%
TOTAL		0.00	0.00 %

Con un plazo de ejecución de 26 días calendarios.

- La Responsabilidad de la elaboración y aprobación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 recae sobre el CONSORCIO SHANYENN con su representante legal Ronald de la Cruz Ortiz y el Ing. James P. Serpa Palomino en calidad de residente de obra de la formulación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 y el Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza, con CIP: 130395 en calidad de inspector de la obra quien realizo la verificación, evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 del expediente técnico reformulado de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI - SALESIANO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" según INFORME N° 10 - 2024-GRJ/GRI/SGSLO.
- La Sub Gerencia de Estudios deslinda toda responsabilidad en la documentación adjunta sobre las acciones, desorganizaciones, omisiones, errores, transgresiones legales, inconsistencias u omisiones que se haya desarrollado producto del proceso constructivo en la etapa de ejecución del expediente técnico reformulado de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI - SALESIANO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN".

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018-GRJ-GRI-SGE "Normas y Procedimientos Para La Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



de obra y deductivo vinculante N° 01 expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según Informe técnico N° 16-2024-GRJ/GRI/SGSLO-PSM emitido por el Inspector de obras Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza y el proyectista al Sr. Hilario Nilton Chanco en calidad de Gerente General NTI GROUP S.A.C.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de veinte seis (26) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 01	409,521.19	41.20%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 409,521.19	- 41.20%
TOTAL	0.00	0.00 %

Son: Cero Soles con 00/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del expediente técnico reformulado de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INSTALACION DE TORRE METALICA PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN LA ESTRUCTURA E-033 DE LA L.S.T. 60 KV HUAYUCACHI – SALESIANO" para el proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE COMUNEROS DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION Y C.A MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNIN" con CUI N° 2300078,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del proyecto, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. James P. Serpa Palomino con CIP N° 83244, que elaboro el expediente técnico y el Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza, con CIP N° 130395 en calidad de inspector, quien verifico, reviso evaluó y aprobó el expediente técnico, y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 200-2023-GR-JUNIN/GRI del 24 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL